

JIM  
ATM

Luego o asir en cartagenaporaora mientras no  
 de brevedes obra orden que es sagente de esos partidos  
 que tienen obligacion de ir a correr de la ciudad de noyas  
 donde se halla el Sta de la tra. qd no es lo de esas an  
 otros y continentes que se consideran por en ayos  
 mandado acudir a todo lo que pertenezca a lo mibi  
 tas disponiendo y ordenando lo que fuere con  
 viniente a efectos de la mayor seguridad y defen  
 sa de aquella plaza y costa con el Cuydado y aten  
 cion que se faga de sus obligaciones y mandado a todas  
 las personas de qualquier puesto grado o calidad  
 que sean arias los que al presente estan en aquella  
 ciudad como los que se hallan en ella en qual  
 quier estado cumpliendo y guardando las ordenes que  
 les dierdes en lo que se toca sin escusa ni dilacion  
 alguna que asi conviene a mi servicio y prosede  
 de mi voluntad y me daréis cuenta de abenir  
 la de aquella que y de lo que reconozierdes fue  
 re continente para que se disponga de Madrid  
 a veinte y nueve de marzo de mill e seis cientos  
 e quatro e Reynuello = yo el Rey = p. r. n.  
 De Reyno señor Juan Vautilla oroca  
 Jbi que cu

J. Genod  
 Juan de la Cruz

En la ciudad de Madrid a diez y siete dias del mes de  
 abril de mill e seis cientos e quatro e mill e quinientos e  
 e setenta e tres años yo el Rey = p. r. n.  
 yo el Rey = p. r. n.  
 yo el Rey = p. r. n.  
 yo el Rey = p. r. n.

